



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 012 -2009-GRA/CR

Ayacucho, **16 JUN. 2009**

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio de 2009, trató el tema relacionado a la aprobación del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho - 2009; y

CONSIDERANDO:

Mediante Oficio N° 386-2009-GRA/PRES-GG, el señor Gerente General Regional, remite ante el Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional sobre la propuesta de aprobación del Manual de Organización y Funciones MOF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, expediente acompañado con el Informe Técnico emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y la Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Dictamen correspondiente por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, se sometió al Pleno del Consejo Regional;

Mediante Ordenanza Regional N° 008-2007-2007-GRA/CR de fecha 11 de mayo del 2007, fue aprobado la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, documento técnico normativo de gestión institucional formulado en base a lo que establece el D.S. N° 043-2006-PCM, para la implementación de esta Ordenanza se formuló el Cuadro para Asignación del Personal – CAP y Cuadro Nominativo de Personal – CNP, el cual fue aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 007-2008-GRA/CR, de fecha 29 de febrero de 2008. La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho a la fecha cuenta con los Instrumentos de Gestión Institucional aprobados y vigentes; siendo necesario la aprobación del Manual de Organización y Funciones – MOF, que viene hacer el documento técnico y normativo el cual debe de servir de base a los servidores para cumplir con eficiencia sus funciones, constituyendo un documento orientador y operativo que señale la estructura, funciones, relaciones de coordinación y tareas de los diferentes órganos estructurados de la Entidad, en sujeción a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, asimismo determinará las funciones específicas que deberán cumplir las personas que desempeñen los cargos de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal – CAP y Cuadro Nominativo de Personal – CNP;

Que, el Manual de Organización y Funciones - MOF contribuirá a la racionalización de procedimientos, facilitará a la normalización, evaluación y control de las actividades y permitirá que el personal conozca los deberes y responsabilidades del cargo que le ha sido asignado, así como su dependencia jerárquica; además se convertirá en una fuente permanente de información técnica;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros aprobó la siguiente:



ORDENANZA REGIONAL N° 012 -2009-GRA/CR

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, en forma excepcional, el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho - 2009, que en calidad de Anexo adjunto y rubricado en cada uno de los folios, forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO, la Ordenanza Regional N° 008-06-GRA/CR, de fecha 29 de marzo del 2006.

Artículo Tercero.- No es aplicable a la presente Ordenanza Regional, lo dispuesto por la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Regional N° 024-2007-GRA/CR.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 16 días del mes de junio del año dos mil nueve.



Gobierno Regional de Ayacucho
Consejo Regional
[Signature]
LIC. EMILIANO CHUCHON CASTRO
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 16 días del mes de junio del año dos mil nueve.



Gobierno Regional de Ayacucho
[Signature]
LIC. ERNESTO MOLINA CHAVEZ
PRESIDENTE